



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Sucesión
Radicación:	731244089001- 2013-00060
Demandante:	Alicia Montañez Peña y Otro
Causante:	Belén Peña de Montañez

En atención a la constancia secretarial que antecede, el Despacho **DENIEGA** por improcedente la solicitud elevada por el Doctor ANDRÉS FELIPE PARRA SIERRA, respecto a la modificación de la sentencia aprobatoria de la presente partición, toda vez que, los bienes adjudicados corresponden a los mismos que fueron presentados en la diligencia de inventarios y avalúos.

Se autoriza el desarchivo del expediente, para que el peticionario si lo requiere, tome copia de las piezas procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ